

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado y la parte actora recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

2959 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.162, promovido contra este Departamento por «Panificadora Adipán, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de octubre de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.162, promovido por «Panificadora Adipán, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción cometida en materia de disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso número 44.162, interpuesto contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo proferida en fecha 8 de junio de 1983, debiendo anular, como anulamos, el mencionado acuerdo por su disconformidad a derecho en cuanto no se ajusta el siguiente pronunciamiento: imponer e imponemos a la Empresa recurrente la sanción de 50.000 pesetas; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.-Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

2960 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.952, interpuesto contra este Departamento por «Savin, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de octubre de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.952, promovido por «Savin, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta por infracción en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 43.952, interpuesto contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo proferida el 21 de marzo de 1983, debiendo anular el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ella impuesta; sin sanción sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.-Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

2961 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.524, interpuesto contra este Departamento por don Luis Francisco Sánchez-Ibarguén Gutiérrez.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de septiembre de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.524, promovido

por don Luis Francisco Sánchez-Ibarguén Gutiérrez, sobre sanción de multa y resarcimiento de perjuicios causados a la Seguridad Social por sustitución de recetas por otros productos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso interpuesto por don Luis Francisco Sánchez-Ibarguén Gutiérrez contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de fecha 31 de julio de 1981, así como frente a las también Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de febrero y 26 de junio, ambas de 1982, estas últimas desestimatorias del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales resoluciones por su disconformidad a derecho; con las inherentes consecuencias legales. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.-Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

2962 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.720, interpuesto contra este Departamento por «Balsa, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de junio de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.720, promovido por «Balsa, Sociedad Anónima», sobre contratación de las obras de ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Cuenca, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Balsa, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Instituto Nacional de la Salud de fecha 8 de octubre y 23 de diciembre de 1982, esta última desestimatoria del recurso administrativo contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen debemos:

Confirmar y confirmamos tales resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a la motivación impugnatoria de las mismas ahora examinada se refiere. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.-Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

2963 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 996/1982, interpuesto contra este Departamento por doña María de los Angeles Isabel Dasi Carpio.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 996/1982, promovido por doña María de los Angeles Isabel Dasi Carpio, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Medicina Pediátrica en la ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso número 996/1982, interpuesto por doña María de los Angeles Isabel Dasi Carpio, contra desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 11 de agosto de 1982 ante el Director general de Planificación Sanitaria, Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, formulado contra resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud de 30 de junio de 1982, contra resolución de la Dirección Provincial de dicho Instituto en Valencia de 3 de diciembre de 1982, por la que se

adjudicaba la plaza de Jefe de Sección de Medicina Pediátrica en la Ciudad Sanitaria "La Fe", de Valencia, debemos declarar y declaramos conformes a derecho los actos recurridos y, en su consecuencia, absolver, como absolvemos, a la Administración de las pretensiones contra la misma ejercitadas; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II:

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

2964 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 108 y 111/1984, interpuestos contra este Departamento por don Miguel Angel Cubiles Ramiro y por don Antonio Fernández de Rota.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de septiembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Granada en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 108 y 111/1984, promovidos, respectivamente, por don Miguel Angel Cubiles Ramiro y por don Antonio Fernández de Rota sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Sección de Cirugía Pulmonar en la Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», de Málaga, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos, uno por el Procurador don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, en nombre de don Miguel Angel Cubiles Ramiro y otro, por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre de don Antonio Fernández de Rota AVECILLA, contra el acuerdo de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1982 que confirma enalzada la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 3 de abril de 1981 sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Sección de Cirugía Pulmonar en la Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», de Málaga, que anulan la puntuación y propuesta de resolución que el tribunal había hecho, por aparecer las resoluciones aquí impugnadas conformes a derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

2965 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 597/1980, interpuesto contra este Departamento por don Agustín Miguel Prieto.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de junio de 1983 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 597/1980, promovido por don Agustín Miguel Prieto, sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Sección de Tocoginecología de la Residencia Sanitaria de Cádiz, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor López de Lemus, en nombre y representación de don Agustín Miguel Prieto, contra el acuerdo de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 6 de mayo de 1980, debemos anular y anulamos la misma por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que al actor le deben ser reconocidos cuatro puntos por el número 13.1 del artículo 15 de la Orden de 26 de noviembre de 1976, con lo que totaliza 20,50 puntos, y por ello adjudicarle la plaza de Jefe de Sección de Tocoginecología Educación Maternal de

la Residencia Sanitaria «Fernando de Zamacola», de Cádiz, con todos los efectos legales desde la fecha en que se resolvió el concurso. Sin costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso recurso de apelación, rechazándose su admisión y recurrida esta denegación en queja, ha sido desestimada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo mediante auto de 30 de mayo de 1984.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

2966 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 240/1984, interpuesto contra este Departamento por don Ventura García Contreras.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de noviembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 240/1984, promovido por don Ventura García Contreras, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ventura García Contreras, representado por la Procuradora doña María José García Bobia Fernández, contra resolución de la Subsecretaría de Sanidad de fecha 25 de octubre de 1983 y denegación presunta del recurso de reposición contra la misma formulado, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichos acuerdos, expreso y presunto, en cuanto impusieron al demandante la sanción de suspensión de funciones por término de un año, con todas sus consecuencias legales, sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2967 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 217/1981, interpuesto contra este Departamento por don Francisco López Barrio.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 14 de julio de 1984 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 217/1981, promovido por don Francisco López Barrio, sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social y nombramiento de Odontólogo a don Ernesto Smith Caballero cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Barrio contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 13 de marzo de 1981 que decretó la nulidad de las actuaciones al momento de la convocatoria en lo referente a la plaza de Odontología de la Seguridad Social de Pontevedra, salvando el aparente error de exigir a los especialistas en Odontología el título de Licenciado en Medicina por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—Por delegación, el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.